



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria para la concesión de becas por el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga para ayuda a deportistas individuales de alta competición con proyección internacional - hasta 25 años inclusive, año 2022”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**ÚNICA.**- Aprobar la Convocatoria para la concesión de Becas por el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga, para ayuda a deportistas individuales de la alta competición con proyección internacional-hasta 25 años inclusive, año 2022.”*

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA AYUDA A deportistas individuales de alta competición con proyección internacional – hasta 25 años inclusive. CONVOCATORIA 2022

ARTICULO 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de becas para atender a deportistas malagueños de alto nivel participantes en competiciones oficiales no profesionales, a nivel nacional e internacional siempre que sean organizadas por una Federación Deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y/o el Comité Olímpico Internacional.

La participación en esta convocatoria está circunscrita, exclusivamente, a deportistas de especialidades individuales con residencia habitual en Málaga capital y con edad igual o inferior a 25 años en el momento de presentación de solicitud.

Se consideran deportes individuales aquellos recogidos en el Anexo del Decreto 336/2009 de 22 de septiembre, apartado 1, PRUEBAS INDIVIDUALES, en sus cuatro tipologías, a saber:



a) *Pruebas Individuales Puras*: son aquellas en las que un deportista es responsable a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva, en la que puede participar contra más de un deportista de forma simultánea (ej.: 100 metros lisos en atletismo en pista al aire libre o 400 metros libres de natación en piscina de 50 metros, etc.) o de forma consecutiva (ej.: salto de longitud, kata individual, etc.).

b) *Pruebas Individuales de Enfrentamiento Directo*: son aquellas en las que un deportista se enfrenta contra un solo deportista (ej.: esgrima individual, tenis individual o tenis de mesa individual, etc.).

c) *Pruebas de Combate*: son aquellas que implican enfrentamiento directo, individuo contra individuo, en defensa de uno mismo (ej.: boxeo, judo, etc.). Con carácter general, las pruebas incluidas en las federaciones eminentemente de combate, que no sean de equipo, se considerarán como pruebas de combate.

d) *Pruebas de Autosuperación*: son aquellas pruebas en las que los deportistas de manera individual, realizan una prueba deportiva no competitiva, en la que el éxito en la misma viene determinado por la consecución de un reto planificado (ej.: cruzar a nado un recorrido extremadamente complejo, lograr un hito deportivo en escalada, etc.).

Igualmente se incluyen las pruebas no individuales ni consideradas de deportes colectivos, recogidas en el apartado 2ª PRUEBAS EQUIPO I, en el apartado a), esto es: Pruebas de Actuación Simultánea de hasta cuatro componentes, que son aquéllas en las que dos, tres o cuatro deportistas conforman un equipo y realizan acciones motrices coordinadas en el espacio y en el tiempo. Incluye tres tipologías:

1. *Pruebas de equipo de enfrentamiento directo por parejas*: en las que los participantes realizan acciones motrices coordinadas entre ellos mismos y un móvil en relación con otra pareja participante y normalmente en deportes de raqueta (ej.: tenis de mesa, tenis, pádel, bádminton, vóley-playa, etc.).

2. *Pruebas de equipo cíclicas de hasta cuatro participantes*: en las que un equipo compuesto entre dos y cuatro deportistas realizan acciones motrices cíclicas y coordinadas entre los compañeros (ej.: embarcaciones de piragüismo de dos o cuatro tripulantes, etc.).

3. *Pruebas de equipo acíclicas de hasta cuatro participantes*: en las que el equipo compuesto entre dos y cuatro deportistas realizan acciones motrices acíclicas coordinadas entre los compañeros en ausencia de un móvil (ej.: patinaje por parejas, dos tripulantes en embarcación de vela, etc.).

ARTÍCULO 2. FINALIDAD.



Estas becas tienen como finalidad el apoyo a jóvenes deportistas con proyección internacional y que participan en las competiciones oficiales de ámbito nacional e internacional recogidas en el Artículo 1, durante el período comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre de 2022; en caso de calendario de temporada 2021/2022, entre el 1 de Septiembre de 2021 a 31 de Agosto de 2022.

Por otro lado, impulsa el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social en el ámbito material del deporte, que debe prestar el Ayuntamiento de Málaga dentro de sus competencias, en virtud de la delegación vigente conferida por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 3. RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se concibe como una prestación económica, no periódica y en régimen de concurrencia, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo le será de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga vigente.

También será de aplicación la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el R. D. 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

En cuanto al régimen de recursos la normativa aplicable será la constituida por la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTICULO 4. REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las becas todos los deportistas en categoría masculina o femenina, con edad igual o inferior a 25 años en el momento de presentación de solicitud, que en el año 2022 o temporada 2021/2022, hayan sido internacional con la selección española de su deporte, al menos una vez, en cualquiera de las categorías establecidas por las mismas.

Los deportistas becados podrán remitir para su publicación en la web del Área de Deporte resultados semanales, noticias, notas de prensas, etc., para su difusión y conocimiento de la población, como muestra de que cuentan con el respaldo del Ayuntamiento.



El Área de Deporte apoyará a estos deportistas dando notoriedad y seguimiento en la web y redes sociales propias durante el desarrollo de las competiciones en las que participen.

4.1. Requisitos

Además de las estipuladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- El deportista solicitante debe ser malagueño o residente en Málaga, y tener su domicilio habitual en el municipio de Málaga.

Podrá eximirse de este requisito si el interesado justifica debidamente que el motivo por el cual no reside en nuestra ciudad obedece a necesidades profesionales, docentes o deportivas, debiendo ser valorado por el instructor si es aplicable o no la eximente, oído el criterio no vinculante de la Comisión de Concesión de Subvenciones.

b.- El deportista debe tener ficha federativa en vigor, en el momento de presentación de la solicitud, por un Club del Municipio, o ficha federativa independiente en la Delegación Provincial de Málaga del deporte que represente.

4.2. Exclusiones

a.- No reunir alguno de los requisitos para ser beneficiario.

b.- Quedarán excluidas todas las solicitudes que no se presenten dentro del plazo establecido, así como aquéllas que no se formalicen en los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica.

c.- Los proyectos que contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto municipal vigente, mediante cualquier instrumento jurídico. Asimismo, las actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o que haya sido suscrito algún Convenio o Acuerdo de Colaboración.

d.- Ser deportista beneficiario de una beca ADO.

e.- Deportistas que, habiendo sido sancionados por dopaje mediante resolución firme, no haya transcurrido plazo igual al de prescripción de la sanción el último día del plazo de presentación de solicitudes.

f.- Deportivas que sean sancionados por dopaje mediante resolución firme antes del dictado de la resolución de concesión de beca.

ARTÍCULO 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima abajo reseñada,



quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto, distribuyéndose de la siguiente forma:

LINEA	PARTIDA	IMPORTE
Becas Deportistas	41.3411.48900.4505	24.000,00 €

ARTÍCULO 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud, así como el Anexo I – Aportación Datos Bancarios, en los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en el trámite “Becas para deportistas individuales de alta competición con proyección internacional – hasta 25 años inclusive” a la que deberán adjuntar:

- Copia de la Licencia Federativa en vigor o documento oficial federativo equivalente.
- Calendario Deportivo Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, conforme a modificación operada por el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El plazo de presentación de las solicitudes-proyecto será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando los calendarios de celebración de las pruebas internacionales, una vez aprobada la convocatoria por el órgano competente, podrá demorarse su publicación oficial hasta tanto concluyan dichos eventos, a fin de posibilitar el mayor número de potenciales beneficiarios.

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación detallada en el artículo 6 y se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el art. 4.2 del R.D. 203/2021, de 30 de marzo, las **personas físicas** podrán elegir en todo momento si se comunican con las



Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. En este sentido, el interesado podrá acceder a este procedimiento a través del siguiente enlace: <https://sede.malaga.eu/>, siendo este medio el recomendado para la agilidad del mismo.

Para utilizar el medio de presentación telemática, el interesado o su representante legal, lo que a su vez deberá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

ARTÍCULO 8. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando la solicitud o la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá para que en el plazo de 10 días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015 y art. 14 del R.D. 203/2021, de 30 de marzo

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A efectos de valoración, el interesado deberá aportar Certificación oficial emitida por la Federación Nacional correspondiente, sobre la participación del solicitante en Competiciones de ámbito nacional e internacional como representante de la Federación Española en cualquiera de las categorías en el año 2022 o temporada 2021/2022. Siendo indispensable que en éste figuren las fechas y sedes de las competiciones o encuentros.

El importe total destinado a becas en la presente convocatoria se dividirá entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se encuentren debidamente acreditados en el Certificado federativo antedicho; siendo la cuantía máxima a otorgar para cada beca de 4.000,00 €, siendo el importe de cada punto 40 €.

ARTÍCULO 10.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de becas del Área de Deporte recaerá en el Director General del Área, o empleado público en quien delegue.

La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de becas del Área de Deporte corresponde a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Deporte.

La Comisión de Concesión de Becas estará compuesta por el Director General del Área, o empleado público en quien delegue, la Directora General de Participación Ciudadana, o persona en quien delegue, 2 empleados de



la plantilla del Área de Deporte a designar por el Director General del Área, ostentando la Secretaría un funcionario del Área de Deporte.

Una vez estudiadas las solicitudes, el instructor requerirá en su caso a los solicitantes para que realicen las subsanaciones oportunas, en los términos establecidos anteriormente.

A la vista de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Instructor procederá a la valoración de las mismas para su posterior remisión de la Comisión de Concesión de Becas.

A la vista del informe de la Comisión, el instructor emitirá Propuesta de Resolución provisional que se pondrá en conocimiento de los interesados mediante su exposición en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página WEB de este Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y subsanar cualquier error posible.

Si no se presentasen alegaciones en el plazo establecido, la Propuesta de Resolución Provisional se entenderá definitiva y se elevará al órgano competente. En caso de existir alegaciones, se emitirá Propuesta de Resolución Definitiva en la que se resolverán éstas y se elevará al órgano competente.

La resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención, incluirá la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el boletín correspondiente.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma las personas interesadas podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, reconocido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

La Intervención General u órgano designado al efecto por este Ayuntamiento deberá comunicar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones la información a la que se refiere el artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Además de las indicadas en la presente convocatoria, una vez publicada la concesión de las beca, y siempre dentro de los plazos establecidos, los deportistas beneficiarios estarán obligadas a:

1.- El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.



2.- *El deportista se compromete a proyectar la imagen Málaga en todos los eventos en que participe, con las siguientes actuaciones:*

- *Utilizar, en las competiciones o eventos en los que participe, elementos con el logotipo de “Ayuntamiento de Málaga. Área de Deporte” y de “Málaga Sport Destination”.*
- *Realizar 5 fotos en cada evento en los que participe con elementos publicitarios del “Ayuntamiento de Málaga. Área de Deporte” y de “Málaga Sport Destination”.*

3.- *Asistir, si el calendario de competición lo permite, a actos organizados por el Ayuntamiento a través del Área de Deporte.*

4.- *Facilitar las tareas de seguimiento y control de la actividad por parte de los técnicos del Área de Deporte.*

El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro o reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.

ARTÍCULO 12.- PAGO DE LAS BECAS.

En el caso de las becas concedidas, se tramitará el pago, previa justificación del importe total de la misma y presentación de una memoria justificativa, que deberá incluir los elementos que demuestren haber realizado la proyección de la imagen de Málaga en todos los eventos en los que ha participado, conforme al artículo anterior.

Al importe correspondiente le será de aplicación la retención establecida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

ARTÍCULO 13.- JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS.

13.1.- *La justificación de las becas se hará siguiendo los siguientes criterios de valoración:*

Por la asistencia y participación en campeonatos de España y competiciones internacionales:

- *Campeonatos del Mundo/Olimpiada: 75 puntos*
- *Campeonatos de Europa: 50 puntos*
- *Torneos/Ligas/Circuitos internacionales: 30 puntos*
- *Campeonatos de España: 20 puntos*

Por la obtención de medallas en competiciones internacionales, en cualquiera de sus categorías:



- *Medallas en Campeonato del Mundo/Olimpiada:*
 - *Medalla de Oro:* 80 puntos
 - *Medalla de Plata:* 70 puntos
 - *Medalla de Bronce:* 60 puntos
 - *Finalista (4º a 8º)* 50 puntos

- *Medallas en Campeonato de Europa*
 - *Medalla de Oro:* 50 puntos
 - *Medalla de Plata:* 40 puntos
 - *Medalla de Bronce:* 30 puntos
 - *Finalista (4º a 8º)* 20 puntos

- *Medallas en Juegos Iberoamericanos o Juegos del Mediterráneo*
 - *Medalla de Oro:* 30 puntos
 - *Medalla de Plata:* 25 puntos
 - *Medalla de Bronce:* 20 puntos
 - *Finalista (4º a 8º)* 15 puntos

Por la obtención de medallas en competiciones nacionales:

- *Medallas en Campeonatos de España:*
 - *Medalla de Oro:* 20 puntos
 - *Medalla de Plata:* 15 puntos
 - *Medalla de Bronce:* 10 puntos
 - *Finalista (4º a 8º)* 5 puntos

13.2.- Plazos de Justificación

La justificación podrá realizarse, una vez dictada la resolución de concesión, desde el momento en el que se puedan justificar la asistencia, participación y resultados obtenidos por el importe máximo de la beca o, como máximo, para la temporada 2022 será el 10 de diciembre del presente y para la temporada sujeta al calendario 2021/2022, el 10 de septiembre de 2022.

13.3.- Documentación justificativa

La documentación justificativa se compone de:

1.- Certificación oficial emitida por la Federación Nacional correspondiente, sobre la participación del solicitante en Competiciones de ámbito nacional y/o internacional como representante de la Federación Española en cualquiera de las categorías en el año 2022 o temporada 2021/2022. Es indispensable que en éste figuren las fechas y sedes de las competiciones o encuentros, así como los resultados obtenidos.



2.- *Memoria final de la actividad. En dicha memoria se recogerá fotos con vestuario (competición o entrenamiento) en el que aparezca el logo del Ayuntamiento de Málaga (Área de Deporte) o banderola proporcionada por el Área de Deporte, recortes de prensa en los que aparezca; si se tienen RRSS, imagen en la que aparezca con la leyenda “con la colaboración o subvención del Área de Deporte”, así como cualquier otro tipo de imagen en la que aparezca el logo institucional.*

ARTÍCULO 14.- PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO.

El Área de Deporte llevará a cabo supervisiones técnicas del desarrollo de los deportistas becados para verificar el cumplimiento de los proyectos aprobados, así como de lo recogido en la presente convocatoria. En el caso de detectar alguna incidencia y/o incumplimiento, un Técnico del Área de Deporte lo reflejará en el correspondiente parte de visita y lo notificará al deportista al objeto de que sean subsanados.

En el caso de que sobre un mismo deportista se emitiera un segundo informe negativo en la misma temporada, se iniciará por parte del Director General del Área de Deporte el correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de deporte con domicilio Plaza J.F. Kennedy, s/n correo electrónico: areadeporte@malaga.eu y teléfono 951 926 059.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y control de las subvenciones concedidas y recibidas. Gestión y control de subvenciones y convenios así como la gestión de subvenciones y ayudas recibidas por el área. Finalidad basada en una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos amparado en:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Y demás normativa aplicable*

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos siempre según la legislación aplicable.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.



No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento responsable en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Toda esta información será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.”

A continuación se transcriben los anexos 0, I y II que, como parte integrante de la convocatoria, fueron objeto de aprobación.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Deporte

**BECA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ALTA COMPETICIÓN CON
PROYECCIÓN INTERNACIONAL HASTA 25 AÑOS INCLUSIVE
SOLICITUD**

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Interesado/a			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Representante*			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

*Padre/madre o Tutor si el deportista fuera menor de edad.

Opciones de notificación										
Seleccione el medio por el que desea ser notificado										
<input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)					<input type="checkbox"/> Dirección postal*					
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos					
Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	Bis	Portal	Soquel	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio			Provincia			País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art 14 de la Ley 36/2015.

Datos del deportista										
Modalidad deportiva										
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos					
Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	Bis	Portal	Soquel	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio			Provincia			País			

Datos del representante										
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos					
Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	Bis	Portal	Soquel	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio			Provincia			País			



En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de deporte, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/portal/secretaria.pdf.

Málaga, a ___ de _____ de _____

Fdo: _____





Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos



Ayuntamiento de Málaga

Área de Deporte

BECA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ALTA COMPETICIÓN CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL HASTA 25 AÑOS INCLUSIVE SOLICITUD

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Documentos Adjuntos	
Acompaña a la presente solicitud	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor o documento oficial federativo equivalente. <input type="checkbox"/> Calendario Deportivo Nacional y/o Internacional. <input type="checkbox"/> Anexo I – Aportación Datos Bancarios.	
Percepción de otras ayudas/beas	
<p>Si percibe cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo proyecto, precedente de cualquier administración distinta del Ayuntamiento de Málaga, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, indique los siguientes datos:</p> <p>- Procedencia: - Importe:</p>	
Declaración responsable	
<p>El abajo firmante, conociendo la Convocatoria de Beca arriba referenciada, declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, y sin perjuicio de que pueda requerirse por el Área de Deporte la acreditación de los siguientes extremos, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que conociendo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acepto los términos establecidos y reúno los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y me comprometo a aportar, en trámites de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. • Que no se dan en ella interesado/a ninguno de los supuestos de exclusión o prohibición mencionados en la presente Convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2008, de 21 de julio. • Que el proyecto para el que se solicita la beca no es objeto de subvención por parte de otra área o distrito del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. 	
Consulta de datos y documentos	
<p>Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.</p>	
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias para solicitud de ayudas y subvenciones (con incumplimientos)	AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
<input checked="" type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input checked="" type="checkbox"/> Deuda con el Ayuntamiento de Málaga	GESTRISAM (Gestión Tributaria Municipal)
Motivos de oposición	
<p>*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.</p>	



Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

 Ayuntamiento de Málaga Tesorería Municipal	APORTACION DE DATOS BANCARIOS	
1 Interesado		
NIF, DNI, Tarjeta de residencia, CIF	Apellidos o Razón Social	Nombre
Domicilio		Municipio
Provincia	Código Postal	Correo electrónico
2 Representante		
NIF, DNI, Tarjeta de residencia, CIF	Apellidos o Razón Social	Nombre
Domicilio		Municipio
Provincia	Código Postal	Correo electrónico
3 Documentación a aportar		
En caso de tratarse de persona jurídica se deberá adjuntar:		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del C.I.F. de la empresa <input type="checkbox"/> Fotocopia del documento que acredite la representación		
4 Orden de domiciliación bancaria (cumplimentar por la entidad financiera)		
NIF, DNI, CIF del titular de la cuenta	Apellidos o Razón Social	Nombre
Entidad Financiera	Oficina	
IBAN	Entidad Sucursal D.C. Nº Cuenta	
ACREDITACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BANCARIA DE LA TITULARIDAD DE LA CUENTA CORRIENTE En _____ a _____ de _____ de _____ EL APODERADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA (FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA)		
5 Diligencia		
El solicitante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Málaga exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.		
Acreditado al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que comparece, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten oportunos al amparo de esta aportación de datos bancarios.		
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en este documento serán incorporados a un fichero inscrito en la Agencia de Protección de Datos para el ejercicio de las funciones que corresponden a esta Administración Municipal, y podrán ser cedidos a terceros en los casos previstos en la Ley. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.		

Málaga, a _____ de _____ de _____
 El/La solicitante El/La representante



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos



Ayuntamiento de Málaga

Área de Deporte

SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN DE BECA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ALTA COMPETICIÓN CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL HASTA 25 AÑOS INCLUSIVE (ANEXO II)

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Interesado/a			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Representante*			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

*Padre/Madre o Tutor si el deportista fuera menor de edad.

Opciones de notificación									
Seleccione el modo por el que desea ser notificado									
<input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)						<input type="checkbox"/> Dirección postal*			
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bis	Portal	Bagal	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio		Provincia			País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a notificación a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

Datos del deportista									
Modalidad deportiva									
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bis	Portal	Bagal	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio		Provincia			País			

Datos del representante									
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bis	Portal	Bagal	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio		Provincia			País			

*En ningún caso podrá consignarse como domicilio un apartado de correos.

Solicitud de pago
<input type="checkbox"/> Habiéndose finalizado el Proyecto objeto de la beca con cargo a la meritada convocatoria SOLICITO: <input type="checkbox"/> El pago del importe de la beca concedida para lo que se aporta la documentación requerida en la convocatoria.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2015, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y gestión de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de deporte, con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.es/area/deporte/malaga.

Málaga, a ___ de ___ de ___

Eda: _____



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Presidencia

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

 Ayuntamiento de Málaga Área de Deporte		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO
SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA CONCESIÓN DE BECA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ALTA COMPETICIÓN CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL HASTA 25 AÑOS INCLUSIVE (ANEXO II)		
Consulta de datos y documentos		
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar en el plazo máximo de 10 días.		
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*		Organismo cedente
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias para solicitud de ayudas y subvenciones (con incumplimientos)		AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social		TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input checked="" type="checkbox"/> Deuda con el Ayuntamiento de Málaga		GESTRISAM (Gestión Tributaria Municipal)
Motivos de oposición		

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentarla correspondiente documentación.

”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación En Activo del Centro de Salud El Palo para la celebración de los Programas “Prevención de Caídas” y “Vivifrail”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del vigente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN EN ACTIVO DEL CENTRO DE SALUD EL PALO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE “PREVENCIÓN DE CAÍDAS” Y “VIVIFRAIL”,** por periodo de cuatro años más, por tanto hasta junio de 2026, dicho mes inclusive. Dicha prórroga se materializará mediante la firma de Adenda del siguiente tenor literal:

“ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN EN ACTIVO DEL CENTRO DE SALUD EL PALO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE “PREVENCIÓN DE CAÍDAS” Y “VIVIFRAIL”

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica



REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, Ayuntamiento de Málaga) en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen local, y en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.

*Y DE OTRA PARTE Dña. F.M.C., con D.N.I. ***6659**, en calidad de Presidenta de la Asociación En Activo del Centro de Salud El Palo de Málaga, con CIF G93398873 y domicilio social en Málaga C/ José Palanca, nº 18, planta 5, puerta D.*

Las partes intervienen en razón de sus respectivos cargos y se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Adenda al Convenio de referencia y, a tal efecto,

EXPONEN

- 1. Que con fecha 2 de junio de 2021 suscribieron un Convenio de colaboración cuyo objetivo era la celebración de los programas de “PREVENCIÓN DE CAÍDAS” y “VIVIFRAIL”, presentado por la Asociación en Activo del centro de Salud El Palo de Málaga para 2021.*
- 2. Que la cláusula Quinta del referido Convenio determina que el mismo “...entrará en vigor en septiembre de 2021 hasta junio de 2022 (ambos meses incluidos), prorrogable mediante acuerdo escrito entre las partes respetando los límites establecidos por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.”*
- 3. Que, por parte de la Comisión de Evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Asociación en Activo se acuerda, en sesión celebrada el 20 de abril de 2022, la prórroga por el máximo tiempo legalmente establecido, esto es, conforme al artículo 49.h) de la Ley 40/2015, se propone su prórroga por cuatro años más, por tanto hasta junio de 2026, dicho mes inclusive.*

Que a la vista de lo expuesto, es por lo que ambas partes

ACUERDAN

Primero y único: *Prorrogar la vigencia del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN EN ACTIVO DEL CENTRO DE SALUD EL PALO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE “PREVENCIÓN DE CAÍDAS” Y “VIVIFRAIL hasta junio de 2026, dicho mes inclusive.*



Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio de Colaboración.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
El Alcalde-Presidente

Fdo: D. Francisco de la Torre Prados

POR ASOCIACIÓN EN ACTIVO
La presidenta de la Asociación

Fdo.: F.M.C.”

SEGUNDA.- *Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del nuevo plazo de vigencia del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Cine Abierto” (expediente nº 44/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“CINE ABIERTO”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: *Proyecciones de películas en formato de cine de verano en los once Distritos.*

Fecha: *24 de junio al 11 de agosto*

Horario: *Todas las proyecciones comenzarán a las 22:15 horas y acabarán en torno a las 00:30 – 1:00 horas, iniciándose el montaje a las 18:00 horas y finalizando a las 2:00 horas del día siguiente.*

Calendario de proyecciones y lugares afectados:

DISTRITO 1. CENTRO

PARQUE SAN MIGUEL

JULIO

DOMINGO 10 TROLLS 2

AGOSTO

DOMINGO 7 LOS CROODS: UNA NUEVA ERA

PLAZA DEL PATROCINIO

JULIO



DOMINGO 24 PADRE NO HAY MÁS QUE UNO 2: LA
LLEGADA DE LA SUEGRA

PLAYA DE LA MALAGUETA

JUNIO

SÁBADO 25 LA BODA DE ROSA

JULIO

DOMINGO 3 OTRA RONDA

SÁBADO 9 SENTIMENTAL

DOMINGO 17 A TODO TREN. DESTINO ASTURIAS

SÁBADO 23 OPERACIÓN CAMARÓN

DOMINGO 31 TIEMPO

AGOSTO

SÁBADO 6 TROLLS 2

DISTRITO 2. MÁLAGA ESTE

PLAYA EL DEDO. EL PALO

JULIO

MIÉRCOLES 29 OTRA RONDA

JULIO

JUEVES 7 PADRE NO HAY MÁS QUE UNO 2: LA
LLEGADA DE LA SUEGRA

MIÉRCOLES 13 OPERACIÓN CAMARÓN

VIERNES 29 EL COVER

AGOSTO

JUEVES 4 TIEMPO

PLAYA DE LAS ACACIAS. PEDREGALEJO

JULIO

DOMINGO 26 GODZILLA VS KONG

JULIO

VIERNES 1 LA BODA DE ROSA

VIERNES 15 SPIRIT INDOMABLE

JUEVES 21 PETER RABBIT 2: A LA FUGA

MIÉRCOLES 27 SENTIMENTAL

DISTRITO 3. CIUDAD JARDÍN

PARQUE DE LA ALEGRÍA

JUNIO

DOMINGO 26 TROLLS 2

JULIO

JUEVES 14 A TODO TREN. DESTINO ASTURIAS

AGOSTO

JUEVES 11 EL COVER



DISTRITO 4. BAILÉN – MIRAFLORES

PARQUE DEL NORTE

JUNIO

JUEVES 30 GODZILLA VS KONG

JULIO

JUEVES 28 OTRA RONDA

AGOSTO

JUEVES 11 A TODO TREN. DESTINO ASTURIAS

DISTRITO 5. PALMA – PALMILLA

PARQUE MARTIRICOS

JUNIO

MARTES 28 SPIRIT INDOMABLE

JULIO

MARTES 19 LA BODA DE ROSA

AGOSTO

MARTES 2 TIEMPO

DISTRITO 7. CARRETERA DE CÁDIZ

PARQUE DEL OESTE

JUNIO

SÁBADO 25 A ESTE LADO DE LA CARRETERA

JULIO

SÁBADO 9 OPERACIÓN CAMARÓN

SÁBADO 23 LOS CROODS: UNA NUEVA ERA

AGOSTO

SÁBADO 6 SPIRIT INDOMABLE

PLAYA DE LA MISERICORDIA

JUNIO

VIERNES 24 PADRE NO HAY MÁS QUE UNO 2: LA LLEGADA DE LA SUEGRA

JUEVES 30 SENTIMENTAL

JULIO

SÁBADO 2 TROLLS 2

VIERNES 8 A TODO TREN. DESTINO ASTURIAS

DOMINGO 10 LOS CROODS: UNA NUEVA ERA

JUEVES 14 OTRA RONDA

SÁBADO 16 PETER RABBIT 2: A LA FUGA

VIERNES 22 GODZILLA VS KONG

DOMINGO 24 EARWIG Y LA BRUJA

JUEVES 28 EL INCONVENIENTE

SÁBADO 30 SPIRIT INDOMABLE

AGOSTO



VIERNES 5 LA BODA DE ROSA
DOMINGO 7 EL COVER
MARTES 9 TIEMPO

COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO/MÁLAGA. PLAZA DE TABACALERA CINE ESPAÑOL E IBEROAMERICANO

JUNIO

MIÉRCOLES 29 UNO PARA TODOS

JULIO

DOMINGO 3 LA CASA DEL CARACOL

MIÉRCOLES 6 ANE

VIERNES 15 NIEVA EN BENIDORM

DOMINGO 17 EL INCONVENIENTE

JUEVES 21 EL AGENTE TOPO

VIERNES 29 EL OLVIDO QUE SEREMOS

DOMINGO 31 LAS NIÑAS

AGOSTO

JUEVES 4 AKELARRE

DISTRITO 8. CHURRIANA

PLAZA DE LA INMACULADA

JUNIO

VIERNES 24 EARWIG Y LA BRUJA

JULIO

JUEVES 7 EL INCONVENIENTE

AGOSTO

MIÉRCOLES 3 LOS CROODS: UNA NUEVA ERA

DISTRITO 11. TEATINOS – UNIVERSIDAD

PARQUE DEL CINE

JULIO

SÁBADO 2 SPIRIT INDOMABLE

VIERNES 8 EARWIG Y LA BRUJA

SÁBADO 16 LOS CROODS: UNA NUEVA ERA

VIERNES 22 TROLLS 2

SÁBADO 30 PETER RABBIT 2: A LA FUGA

AGOSTO

VIERNES 5 PADRE NO HAY MÁS QUE UNO 2: LA LLEGADA DE LA SUEGRA

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance



única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a los Distritos afectados, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Torneo 3 X 3” (expediente nº 45/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo y medioambiental que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“TORNEO 3 X 3”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: Torneo de baloncesto organizado por el Ayuntamiento en colaboración con la Federación Española de Baloncesto para promocionar el Mundial U17.

Fecha: 25 de junio de 2022

Horario: De 9:00 a 19:00 horas

Lugar afectado: Plaza de la Marina

Emisores acústicos: Se usará la siguiente megafonía:

- 4 altavoces Wooserdal EP600 de 500w
- 1 etapa de potencia de 2500 w. Behringer HER
- 1 mesa de sonido de 8 canales Behringer
- 2 micrófonos Seinshese.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance*



única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a Vía Pública, a Málaga Deportes y Eventos, S.A.M. y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Fitness Road Show” (expediente nº 46/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“FITNESS ROAD SHOW”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: *Actividad de formación relativa a la utilización de máquinas de ejercicio impartida por la empresa Kompan con el objeto de crear en el lugar habilitado del Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso un gimnasio único y abierto a todos los públicos, con independencia de la capacidad y edad.*

Fecha: 29 de junio de 2022

Horario: De 9:30 a 15:30 horas

Lugares afectados: *Zona de las máquinas del Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso (junto a los Baños del Carmen)*

Emisores acústicos: *Dos altavoces inalámbricos de 100 w de potencia orientados hacia el mar*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros*



permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito afectada, a Vía Pública, al Área de Deporte y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Desenrédate” (expediente nº 47/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento **“DESENREDATE”**, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:

Tipo de actividad: *Conjunto de diferentes actividades, juegos y talleres de ocio dirigido a jóvenes en edades comprendidas entre los 12 y los 17 años, cuya finalidad es la práctica de un ocio creativo, educativo, participativo y lúdico-preventivo en diferentes distritos de la Ciudad.*

Fechas, horarios y emplazamientos:

- *En el **Distrito Carretera de Cádiz**, Parque del Oeste (zona deportiva), durante el **sábado 2 de julio del 2022**, en horario de **16:00 h. del sábado 2 a 2:00 h. del domingo 3 de julio**, incluyendo montaje y desmontaje. **La actividad propiamente dicha se realizará de 19:00 a 23:30 h.** De 23:30 a 00:00 se hará entrega de premios a los participantes. El montaje se realizaría el mismo sábado 2 y el desmontaje el domingo 3 de julio al acabar las actividades.*
- *En el **Distrito Cruz de Humilladero**, Explanada Mercadillo C/ Conde de Guadalhorce, durante el **sábado 9 de julio del 2022**, en horario de **16:00 h. del sábado 9 a 2:00 h. del domingo 10 de julio**, incluyendo montaje y desmontaje. La actividad propiamente dicha se realizará de 19:00 a 23:30. De 23:30 a 00:00 se hará entrega de premios a los participantes. El montaje se realizaría el mismo sábado 9 y el desmontaje el domingo 10 de julio al acabar las actividades.*
- *En el **Distrito Ciudad Jardín**, Parque de la Alegría, durante el **sábado 10 de septiembre del 2022**, en horario de **16:00 h. del sábado 10 a 2:00 h.***



del domingo 11 de julio, incluyendo montaje y desmontaje. **La actividad** propiamente dicha se realizará de **19:00 a 23:30 h.** De 23:30 a 00:00 se hará entrega de premios a los participantes. El montaje se realizaría el mismo sábado 10 y el desmontaje el domingo 11 de julio al acabar las actividades.

Emisores acústicos: La emisión acústica corresponderá a la utilización de megafonía compuesta por 4 altavoces, 2 micrófonos y 5 altavoces potenciadores de voz. Durante el desarrollo de las actividades, la potencia máxima de sonorización será de **3.500 W.**

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Asimismo, en el otorgamiento de esta dispensa debe advertirse la necesidad de atender a las directrices que exijan las autoridades sanitarias en materia de prevención frente al coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de los Distritos afectados, al Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de prórroga del contrato “Seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga” (expediente nº 72/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga correspondiente al ejercicio de 2023 del contrato de “SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, Expediente 72/20, por un importe total de 1.539.120,00.-euros, exento de IVA, cantidad que deberá consignarse en el Presupuesto Municipal del año 2023 en la aplicación presupuestaria 17.9203.16205, sin perjuicio de las oportunas actualizaciones que de dicha cuantía se produzcan, en función del número de empleados que formen parte efectivamente del colectivo de asegurados a 1 de enero de 2023 realizándose, al tal efecto, las oportunas revisiones y actualizaciones para hacer frente al importe real al que ascienda la prima de renovación en dicho ejercicio 2023, debiendo además tenerse en cuenta para la determinación final del importe real a abonar por las primas de este Seguro



Colectivo en la anualidad de 2023 el resultado de la regularización de las altas y bajas que se hayan producido a lo largo de todo el presente año, conforme a lo previsto en el apartado 6º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico-administrativas particulares, y por un plazo de duración de un (1) año, a contar desde el día 1 de enero de 2023, al existir mutuo acuerdo entre la contratista, la entidad ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U., con CIF nº A08169294, y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 7º del mencionado Anexo 0, que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- *La empresa contratista deberá formalizar la prórroga en el correspondiente documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.”*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Calle Mitjana 6, 8 y 8a en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Landcompany 2020 S (expediente nº PL 25-2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Mitjana 6, 8 y 8a en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Landcompany 2020 S, representada por I.N.R., de acuerdo con la documentación técnica presentada con fecha 9 de febrero 2022 complementada con documentación gráfica de 6 de abril de 2022. Todo ello de conformidad con informes técnicos del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 6 de mayo de 2022 y 12 de mayo de 2022, y con lo dispuesto en los arts. 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en relación con el art. 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento en términos de Disposición Transitoria 7ª LISTA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de



Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- *Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- *A la Junta Municipal del Distrito Centro.*
- *A la entidad Promotora del Estudio de Detalle.”*

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle en la parcela R5 del PERI-LO.13 “Calle San Lucas” (PA-LO.23), promovido por la entidad Arqura Homes (expediente nº PL 28-2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en la parcela R5 del PERI-LO.13 “calle San Lucas” (PA-LO.23) promovido por Arqura Homes, según documentación técnica presentada con fecha 17 de marzo de 2022 de acuerdo con el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 12 de abril de 2022 y con lo dispuesto en los arts. 75, 78 y concordantes de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en relación con el art. 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento en términos de Disposición Transitoria 7ª LISTA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento -de aplicación conforme DT 7ª LISTA-, con **llamamiento personal al citado trámite a los titulares registrales y catastrales que constan en el procedimiento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado**



plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Advertir a la promotora que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia

QUINTO.- Dar **traslado a:**

- 1.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- 2.- Al Servicio de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.
- 3.- Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- 4.- A la Junta Mpal. Distrito nº 7 Carretera de Cádiz.
- 5.- A la entidad promotora del expediente.”

Punto nº 11.- Propuesta de inadmisión a trámite del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de la parcela RP 7. SUP-T.3/4 “Cañada de los Cardos”, instada por la entidad Clorastrolita Big, S.L. (expediente nº PL 19-2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Inadmitir a trámite el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la parcela RP 7. SUP-T.3/4 “Cañada de los Cardos” instada por Clorastrolita Big SL, ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 8 de junio de 2022 y de conformidad con los artículos 21 y 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:



- A la entidad promotora del expediente.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 11 Teatinos-Universidad.

TERCERO.- *Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”*

Punto nº 12.- Propuesta de solicitud a Adif-Alta Velocidad de la concesión administrativa a favor del Ayuntamiento de Málaga y sin sujeción a canon sobre la parcela de dominio público ferroviario de 5.619 m2 de superficie situada a la altura de la Barriada de Los Prados, colindante con la Calle Bachiller Palma (PPKK 150/092 y 150/479 de la línea férrea 030 Bif Málaga AV-María Zambrano) (expediente nº SU 4/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Solicitar a Adif-Alta Velocidad la concesión administrativa a favor del Ayuntamiento de Málaga y sin sujeción a canon sobre la parcela de dominio público ferroviario de 5.619 m2 de superficie situada en el término de Málaga, a la altura de la Barriada de Los Prados, colindante con la calle Bachiller Palma (PPKK 150/092 y 150/479 de la línea férrea 030 Bif Málaga AV-María Zambrano), aceptándose los términos del Borrador remitido con fecha 23 de diciembre de 2021 con la apreciación de que el titular será el Ayuntamiento de Málaga que podrá actuar en la ejecución de las obras por sí o a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º.- Facultar al Concejal de Ordenación del Territorio para la formalización de la concesión administrativa referida y para la resolución de cuestiones incidentales que no supongan modificación de los términos estipulados en el Borrador aceptado.”

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación de expediente de concesión demanial para la utilización privativa de suelo de dominio y uso público local calificado como viario para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones para una red de micromovilidad personal y compartida (expediente nº SU 19/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 10 de mayo de 2022, Anexo I de fecha 1 de junio de 2022 y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de fecha 15 de junio de 2022 reguladores de la concesión demanial objeto de este expediente.



2º.- *Disponer la licitación, mediante procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de valoración de la concesión demanial para la instalación, mantenimiento y explotación de una infraestructura de estaciones para la explotación de un sistema de micromovilidad personal y compartida.”*